



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la construcción de nueva subestación transformadora de 45/13,2 KV STR Villatoro en el término municipal de Burgos. Expediente: ATSB/64.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 20 de enero de 2021 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió el proyecto al Ayuntamiento de Burgos que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la subestación transformadora de 45/13,2 kV ST Villatoro en el polígono industrial de Villalonquéjar IV en el municipio de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:



Sistema de 45 kV. –

– La instalación de 45 kV presenta una configuración de doble barra que se alimenta de los transformadores 45/13,2 kV (T-1 y T-2). Está formada por dos módulos interconectados de celdas blindadas de interior, con envolvente metálica, tensión de servicio 52 kV, con aislamiento en SF6, constituidos en total por las siguientes posiciones:

– Dos (2) posiciones de transformador blindadas de interior con interruptor (una en cada módulo para alimentación al embarrado).

– Seis (6) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor (tres en cada módulo).

– Dos (2) posiciones de medida tensión en barras blindadas de interior sin interruptor, (una en cada módulo).

– Dos (2) posiciones de enlace de barras blindadas de interior con interruptor. (una en cada módulo).

– Dos (2) posiciones de partición y unión blindada de interior con interruptor, instalada en cuatro (4) celdas físicas.

Las posiciones de partición y unión de barras mencionadas conforman en conjunto una única posición de partición de barras como función eléctrica.

Todos los circuitos se conectan al embarrado principal a través de un interruptor automático de corte en SF6, excepto los circuitos de medida que se conectan por medio de fusibles calibrados de alto poder de ruptura.

Transformador de potencia. –

La instalación se contará con:

– Dos (2) transformadores de potencia (T-1 y T-2) 45/13,8 kV de 25 MVA, de instalación en exterior, aislados en aceite mineral, conexión Dyn11, con regulación en carga.

Se complementan con la instalación de pararrayos de tensión nominal 45 y 13,2 kV, situados lo más cerca posible de las bornas de los transformadores.

Sistema de 13,2 kV. –

Celdas 13,2kV:

La instalación de 13,2 kV presenta una configuración de simple barra partida que se alimenta de los transformadores 45/13,2 kV (T-1 y T-2). Está formada por dos módulos interconectados de celdas normalizadas de ejecución metálica para interior, constituidos en total por las siguientes posiciones:

– Dos (2) posiciones de transformador blindadas de interior con interruptor (una en cada módulo para alimentación al embarrado).

– Doce (12) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor (seis en cada módulo).



– Dos (2) posiciones de alimentación a transformador servicios auxiliares blindadas de interior sin interruptor (una en cada módulo)

– Dos (2) posiciones de medida tensión en barras blindadas de interior sin interruptor, instaladas en la celda física correspondiente a otra de las posiciones del módulo (una en cada módulo).

– Una (1) posición de partición y unión blindada de interior con interruptor, instalada en dos (2) celdas físicas.

Las posiciones de partición y unión de barras mencionadas conforman en conjunto una única posición de partición de barras como función eléctrica.

Cada una de las posiciones de medida mencionadas, está incluida físicamente en otra celda del conjunto, normalmente en la posición de servicios auxiliares.

Todos los circuitos se conectan al embarrado principal a través de un interruptor automático de corte en SF6, excepto los circuitos de servicios auxiliares y los circuitos de medida que se conectan por medio de fusibles calibrados de alto poder de ruptura.

Transformador de Servicios Auxiliares:

Las celdas de servicios auxiliares alimentan dos (2) transformadores trifásicos de 250 kVA, relación 13,2 kV / 0,420 - 0,242 kV, los cuales irán instalados en intemperie próximos al edificio en el que se alojan las celdas a las que se conectan.

Resistencias de puesta a tierra:

Se instalarán dos (2) resistencias monofásicas de puesta a tierra de 500 A - 15 segundos con TI 600/5A, en las salidas de 13,2 kV de los transformadores de potencia, que servirán para dar sensibilidad a las protecciones de tierra y dotar a las mismas de una misma referencia de tensión, así como para limitar la intensidad de defecto a tierra en el sistema de 13,2 kV.

Edificios:

La instalación contará con un edificio para control y telecomunicaciones, dos edificios para celdas de 45 kV (CIAT-1 y CIAT-2) y dos edificios para celdas de 13,2 kV (CIMT-1 y CIMT-2).

Resto de instalaciones. –

Sistema preventivo de recogida del material dieléctrico compuesto por cubeta solidaria con la bancada de cada transformador.

Correspondientes aparatos de medida, mando, control, protección y comunicaciones necesarios para la adecuada explotación de la instalación.

Sistemas de distribución de servicios auxiliares.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:



1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández